

Suarezianismus¹

JOSÉ HELLÍN S.J. (†)

Suarezianismus: Sistema filosófico y teológico de Suárez. Solamente hablaremos de su sistema filosófico, y diremos algo de la vida de Francisco Suárez, de sus obras, de su escuela, de su doctrina.

I. Vida. Francisco Suárez nació en Granada, España, el 5 de enero de 1548. Entró en la Compañía de Jesús a los 16 años; hizo sus estudios eclesiásticos en Salamanca. Desde 1570 se dedicó a la enseñanza de Filosofía y de Teología. Desde 1597 ocupó la cátedra de Prima de Teolo-

¹ En noviembre de 1966 el P. Hellín mandó a la editorial Schwabe & Co. de Basilea el presente artículo para el *Historisches Wörterbuch der Philosophie*. Dada la extrema lentitud con que fue apareciendo esta obra, el vol. 10 con el artículo *Suarezismus* (sic) no apareció hasta 1998, después de más de treinta años. Pero tal artículo ya no era el del P. Hellín, sino otro, firmado por S. K. Knebel, mucho más breve, en el que se identifica el suarezianismo con «die Jesuitenscholastik». El breve artículo de Knebel, además, se centra en el desarrollo histórico del suarezianismo, mientras que el del P. Hellín es principalmente de carácter sistemático, dando preferencia a la exposición articulada del sistema metafísico de Suárez. Dada la competencia indiscutible del P. Hellín, el *Princeps Suarezianorum* de su tiempo, en la interpretación del pensamiento filosófico de Suárez, nos ha parecido conveniente presentar a nuestros lectores este artículo suyo. No se olvide, por su concisión y densidad, que es un artículo de síntesis para un diccionario, y que la parte histórica está solo esbozada, por propósito de su autor. Hemos tomado este artículo del Fondo Hellín, que se encuentra en el Archivo de esta Facultad de Teología de Granada. En la cual, por otra parte, fue profesor de Filosofía desde el curso 1920-1921 hasta 1931, año de la dispersión de la Compañía en tiempo de la II República. La bibliografía del P. Hellín se recoge en L. MARTÍNEZ GÓMEZ, *El P. José Hellín. En sus sesenta años de vida religiosa*: Pensamiento, 15 (1959) 23-32; y se completa, con alusión a su archivo de Granada, en G. M. VERD, *P. José Hellín. Completando una bibliografía*: Pensamiento, 32 (1976) 85-106.

gía en Coimbra; murió en Lisboa el 25 de septiembre de 1617, con fama de santidad. Paulo V lo había saludado con el honorífico título de «Doctor Eximius et Pius», título que le ha conservado la posteridad².

II. Obras. Prescindiendo de ediciones de obras particulares, existen dos ediciones de sus obras completas: una es la de Venecia de 1740-1751, en 23 tomos en folio; otra es la de París, 1856-1878, en 26 tomos. Suárez es ante todo teólogo, y por eso 24 tomos están dedicados a la Teología, y dos a la Metafísica; de ésta se hicieron 17 ediciones en 29 años, desde 1597, en que apareció, hasta 1636³.

III. Escuela suareciana. 1. *Su expansión.* La profundidad, la originalidad, la erudición y recto juicio, que resplandecen en las obras de Suárez le adquirieron pronto una autoridad casi incondicionada; en vida suya muchos comenzaron a llamarse suaristas, y después de su muerte su doctrina prevaleció durante muchos años en Europa y América. En el siglo XVII se enseñó su doctrina en muchas universidades protestantes de Alemania, como en Wittenberg, Steinsfurt, Jena, Giessens, Helmstadt, Leipzig; y, fuera de Alemania, en Lund y Leyden⁴; también en las universidades católicas alemanas se enseñaba las doctrinas de Suárez. En varias universidades de España se fundaron cátedras para enseñar la doctrina de Suárez; tales fueron las universidades de Salamanca, Alcalá de Henares, Burgos, Valladolid, Zaragoza, Cervera. En América se enseñaba Suárez en los colegios y universidades de los jesuitas. La doctrina de Suárez la explicaron y defendieron innumerables autores de nota, como Rubio, Oviedo, Arriaga, Lossada, Viñas, Izquierdo, Compton Carleton. Más adelante, en el siglo XIX, florecieron Mendive, Urraburu, que escribió una monumental síntesis filosófica de inspiración suareciana; los siguió Pedro Descoqs. En el tiempo presente no faltan cultivadores insignes, como Elorduy, Iturrioz, Alejandro, Clemente

² R. DE SCORRAILLE, *François Suárez*, 2 vols., Paris 1911.

³ P. MONNOT S.J., *Suárez, Vie et Oeuvres*, en *Dictionnaire de Théologie Catholique*, 14/2 (Paris 1941), col. 2638-2649; J. ITURRIOZ, *Bibliografía suareciana: Pensamiento*, 4 (1948) 603-638.

⁴ E. LEWALTER, *Spanisch-jesuitische und deutsch-lütherische Metaphysik des 17. Jahrhunderts*, Darmstadt 1935; K. ESCHWEILER, *Die Philosophie des spanischen Spätscholastik auf den deutschen Universitäten des 17. Jahrhunderts*. Münster. 1928.

Fernández, Quiles, don Fidel García, Andrés Avelino Romero, Lanse-ros y otros muchos⁵.

2. *Decadencia de la escuela suareciana.* Dos son las razones principales de esta decadencia. La primera fue la expulsión de la Compañía de Jesús de todos los reinos de Carlos III (1766), el cual mandó cerrar todas sus universidades y colegios, abolió y alejó de todas partes la doctrina «jesuítica y suareciana». La segunda causa u ocasión de la decadencia fue la urgencia con que León XIII recomendó en 1879 la doctrina de Santo Tomás en su célebre documento «Aeterni Patris», la cual recomendación se hizo más severa con San Pío X y con las prescripciones del Derecho Canónico. Algunos creyeron que, para mostrar su obediencia a la Santa Sede, habían de desacreditar a los otros doctores católicos, como Escoto y Suárez. Otros vieron sin fundamento como muy peligrosas para la fe y para la filosofía cristiana ciertas doctrinas en que Suárez se atrevió a pensar por sí.

3. *Influjo de Suárez en la filosofía moderna.* Ya hemos visto cómo Suárez influyó en la escolástica posterior; pero en la filosofía moderna su influjo fue nulo. Los principios fundamentales en que se apoyan el cartesianismo, el kantismo, el subjetivismo, el idealismo, el monismo panteísta y el existencialismo ateo está de antemano refutados en Suárez y son opuestos a toda la contextura de la filosofía suareciana. Es cierto que los autores de las filosofías modernas profesan doctrinas que también se hallan en Suárez, como cuando dicen que lo primero que conoce el entendimiento es lo singular, o que el principio de individuación no es una parte del individuo sino toda la entidad del individuo; pero estas doctrinas se hallan también en otros autores escolásticos de venerable memoria, otras doctrinas se hallan en el mismo Santo Tomás, y otras están tomadas de la pura luz del entendimiento, que nunca se extingue.

IV. **Sistema metafísico de Suárez⁶.** La metafísica trata del ente comunísimo en cuanto real y en cuanto prescindido de la materia real-

⁵ J. IRIARTE, *La proyección sobre Europa de una gran Metafísica: Razón y Fe*, 138 (1948) 229-264.

⁶ J. ITURRIOZ, *Fuentes de la metafísica de Suárez: Pensamiento*, 4 (1948) 31-91; J. HELLÍN, *Sobre la analogía del ser y el conocimiento de Dios en Suárez*, Madrid 1947; IDEM, *Sobre el ser esencial y existencial en el ser creado (desde el punto de vista suareciano)*, en *Congreso internacional de Filosofía, Barcelona, 4-10 Octubre 1948, Con motivo del Centenario de los Filósofos Francisco Suárez y Jaime Balmes*, 3 vols., Madrid 1949; en t. II, 519-561.

mente y conceptualmente; por consiguiente ha de tratar también de las principales divisiones del ente que guarden la misma manera de abstracción de la materia⁷.

1. *Del ente*. Poseemos un concepto comunísimo del ente real, que se describe como lo real, lo existente en acto o en potencia. Este concepto es uno, porque no notifica a la mente ninguna diversidad; pero al mismo tiempo es imperfectamente uno e imperfectamente prescindido de las diferencias y modos, ya que los contiene a todos bajo la razón de ente o entidad. Por tanto es un concepto trascendentalísimo, que abarca toda la entidad de cada uno de los sujetos a los cuales se aplica o se puede aplicar y constituye la diversidad de cada uno de ellos; por esta razón el ente no puede estar en los diversos entes de manera igual o unívoca, sino de una manera análoga con analogía de atribución intrínseca. Sin embargo, por el solo uso del concepto no conocemos su analogía; solamente la conocemos cuando sabemos que existe Dios y que la creatura depende esencialmente de Él, y que ambos son semejantes en la razón de ente, con infinita desemejanza en la misma razón de ente. Tampoco expresamos la analogía del concepto por el solo uso de él; solamente la expresamos cuando contraemos el concepto para que signifique el ente creado o el increado, con los cuales conceptos determinadamente significamos la desemejanza infinita con la semejanza.

2. *Dios*. Probada a posteriori la existencia del Ser Necesario, Suárez determina su esencia cuasi metafísica, que no es la aseidad, sino el Ser Subsistente, *Ipsum esse*. De este predicado deriva cuasi a priori todos sus atributos. Así la unicidad la deriva, porque, siendo el Ser Necesario existente por esencia, es singular por esencia, y por tanto, inmultiplicable por esencia. De aquí deduce su infinitud; Él es el autor de todo lo que existe y puede crear todo lo que es intrínsecamente posible, y por tanto contiene en acto, necesariamente e inmutablemente, toda perfección posible.

3. *Del ente creado*. En el ente creado se ha de explicar su origen, su esencia cuasi metafísica y sus propiedades esenciales.

⁷ P. DESCOQS, *Thomisme et suarezisme*, Archives de Philosophie 4 (1926) 434-544; M. GRABMANN, *Die Disputationes Metaphysicae des Franz Suárez*, en *Mittelalterliches Geistesleben. Abhandlungen zur Geschichte der Scholastik und Mystik*, 3 vol., München, 1926-1956; en t. I, pp. 525-560; J. HELLÍN, *Líneas fundamentales de la Metafísica de Suárez*: Pensamiento, 4 (1948) 123-169.

a) *Origen*. Todo lo que existe fuera de Dios lo ha creado Dios de la nada: el Ser increado es único, y, por tanto, todo lo que existe fuera de Él es creado, sin que se pueda presuponer nada increado, porque entonces habría dos cosas creadas. Además, tanto la permanencia de la creatura en el ser como su acción dependen esencialmente de la acción libre de Dios: la necesidad de depender de la acción de otro se funda en que la creatura no es el ser por esencia; y esta deficiencia la tiene la creatura así en el hecho de existir como en su permanencia en el existir y en su actividad y acción.

b) *Esencia cuasi metafísica de la creatura*. La esencia metafísica de la creatura no consiste en la composición real de esencia y esse o existencia, ni en su finitud, ni en la relación predicamental de dependencia, llamada mensurae et mensurati, sino que consiste en la dependencia radical, llamada también participación dinámica o causal, o sea en la esencial indigencia de la creatura, por la que, para existir, necesita intrínseca y esencialmente del influjo de Dios, como de causa ejemplar, eficiente y final⁸.

c) *Propiedades esenciales de la creatura*. De la esencia metafísica de la creatura deduce Suárez a priori sus propiedades esenciales, que son: la contingencia, la finitud, la potencialidad, la mutabilidad o sujeción al devenir, la composición real de potencia y de acto, por lo menos accidental, la infinita multiplicabilidad en especies, la posibilidad de infinitos individuos en cada especie, sean espíritus o cuerpos, la tendencia innata de todos los seres a manifestar las excelencias y gloria de Dios, del que proceden. De esta manera, la Suma Unidad es origen de la suma multiplicidad, y la suma multiplicidad vuelve a la Suma Unidad.

d) *Corolarios*. En la deducción de estas propiedades Suárez ha asentado firmemente algunos principios muy universales, aunque de menor amplitud que los anteriores, que eran los predicados de Ser Subsistente o incondicionado y ser radicalmente dependiente o condicionado. Uno de estos principios es que en la creatura la esencia se identifica realmente con su existencia. La dependencia radical funda entre ambas una distinción de razón, pero no una distinción real. Dios

⁸ J. HELLÍN, *Sobre el constitutivo esencial y diferencial de la creatura*, en *Actas del IV Centenario del nacimiento de Francisco Suárez 1548-1948*, 2 vol., Burgos 1949-1950; en vol. I, pp. 251-290; IDEM, *Sobre la limitación del acto por la potencia*: *Las Ciencias*, 16 (1951) 325-365.

es Ser y solo Ser: la creatura es ser determinado por el modo intrínseco de dependencia radical. De este principio se derivan innumerables corolarios, que son:

da) La creación no consiste en la infusión de una parte del esse indeterminado o infinito en una potencia realmente distinta, sino en una acción divina que, sin presupuesto alguno de parte del efecto, hace que exista todo el ente, esencia y existencia.

db) La aniquilación o la destrucción de cualquier entidad no consiste en que se separa la esencia de la existencia, sino en que la realidad anterior ya no existe por la cesación de la acción conservativa.

dc) Cuando un ser sufre una modificación cualquiera, no se modifica solamente la esencia, sino también la existencia: la existencia creada es tan potencial y mudable como la misma esencia, con la cual se identifica realmente.

dd) En un compuesto hay tantas existencias como son las partes quidditativas o accidentales que en él se hallan: las partes esenciales se unen entre sí con proporcionalidad de potencia y de acto; mas no de potencia para existir y de acto o forma que dé el existir, sino de potencia para una modificación, y de una forma o acto que da esa modificación.

de) Las causas segundas producen no solamente la esencia de sus efectos, sino también la existencia de los mismos.

df) En Cristo no se da solamente el esse increado e infinito del Verbo, sino también el esse finito y creado de la humanidad santa.

V. El alma humana. El alma humana, espiritual, inmortal, creada por solo Dios, es forma sustancial del cuerpo y es la única forma sustancial en el hombre. El entendimiento aprehende la realidad extramental por la influencia de los objetos y por la cooperación de los sentidos externos, de la fantasía y del entendimiento agente, que produce en el entendimiento posible una especie impresa del objeto sensible, que es singular. El entendimiento posible conoce primeramente el singular sensible, del que tiene especie directa, y del singular abstrae así el ente comunísimo como las quiddidades universales: los conceptos universales tienen valor realísimo en cuanto al objeto representado, mas no en cuanto al modo abstracto de conocerlo. El objeto adecuado del entendimiento es el ente en cuanto tal; su objeto propio y proporcionado es la realidad sensible en singular y en universal; su objeto primero cronológicamente es el singular sensible. Lo que el entendimiento conoce directamente nunca es el verbum mentis o la representación interna que se forma en la mente, sino la cosa en sí; de esta manera está alejadísimo

de Descartes, de Kant y de todo subjetivismo idealista. Con ayuda de los primeros principios y de la experiencia, el entendimiento puede llegar a poseer todas las ciencias⁹.

VI. Ética y Derecho. 1. *En la moral* establece que la ley natural es inmutable y no dispensable por poder alguno: la ley natural se funda en la naturaleza humana en cuanto racional; y como ésta se funda en Dios, participa en cierta manera de su inmutabilidad. Si en la historia hay algunas apariencias de mutación o dispensa, éstas se han de explicar porque las circunstancias cambian la materia de la ley, de modo que ya no cae bajo sus preceptos o prohibiciones¹⁰.

2. *En la política estatal* establece que toda sociedad política se funda en el derecho natural, aunque la formación de una sociedad particular se funde en el pacto libre de los socios, tácito o expreso, del mismo modo que el matrimonio es de derecho natural, y, sin embargo, la formación de un determinado matrimonio depende de la libre voluntad de los contrayentes. La autoridad política viene inmediatamente de Dios, y el sujeto primitivo en que Dios la deposita, como una propiedad de la naturaleza, es la comunidad política; ella puede encomendar el poder a algún gerente y estructurar el gobierno como mejor le pareciere. Pero de tal manera entrega el poder que, si el gerente abusa de él contra el bien común, la sociedad lo puede deponer, juzgar y castigar convenientemente. Con todos estos principios quedan de antemano refutados los principios voluntaristas de Hobbes y de Rousseau.

3. *En la política internacional* afirma con toda aseveración que se da una sociedad política supraestatal que abraza a todo el género humano, aunque no está organizada bajo un mando único, cosa que Suárez juzga inconveniente y moralmente imposible. Para regir esta sociedad no bastan las leyes naturales, sino que son necesarias leyes positivas, que él llamó derecho de gentes en sentido estricto, o derecho internacional, en cuya lucubración Suárez adquirió insignes méritos¹¹.

⁹ SUÁREZ, *De anima*, Lib. I, III, IV. Vivès, Paris 1856, tomo III.

¹⁰ SUÁREZ, *Tractatus morales*, Vivès, Paris 1856, t. IV.

¹¹ H. ROMMEN, *Die Staatslehre des Franz Suárez S.J.*, M. Gladbach 1926; J. LAREQUI S.J., *El P. Suárez creador del concepto de Derecho internacional: Razón y Fe*, 83 (1928) 225-240 (con abundante bibliografía); E. GUERRERO, *La verdadera doctrina de Suárez sobre el derecho a la guerra: Pensamiento*, 4 (1948) 538-603.

